

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN DE
RESCATADORES DE LA CULTURA INDÍGENA DE SUTIAVA (ADIAC)]**

DECRETO A.N. N°. 3293, aprobado el 12 de junio de 2002

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 28 de junio de 2002

DECRETO A.N. No. 3293

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE RESCATADORES DE LA CULTURA INDÍGENA DE SUTIAVA (ADIAC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de León.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN DE RESCATADORES DE LA CULTURA INDÍGENA DE SUTIAVA (ADIAC)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto estará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de Junio del dos mil dos. **WILFREDO NAVARRO MOREIRA**, Presidente por la Ley de la Asamblea Nacional. **RENE HERRERA ZUNIGA**, Secretario

de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veinticuatro de Junio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.